



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; A 26 DE JUNIO DE 2021.

EXPEDIENTE ELECTORAL NÚMERO:
TEECH/JIN-M/004/2021 Y SUS
ACUMULADOS TEECH/JIN-M/057/2021 Y
TEECH/JIN-M/103/2021

PARTE ACTORA: [REDACTED]

Gabriela Meneses Pinto y Limber Albores Ruiz.

AUTORIDAD RESPONSABLE: Consejo
Municipal Electoral de Villa las Rosas,
Chiapas.

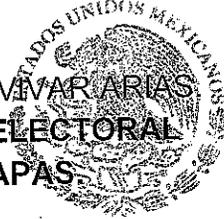
TERCEROS INTERESADOS: Partido
Revolucionario Institucional, a través de su
Representante Gustavo Adolfo Lemus López.

**PARTIDOS POLÍTICOS, y PÚBLICO EN
GENERAL.**

En el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **26 veintiséis de junio de 2021 dos mil veintiuno**, la suscrita licenciada Sandra Iliana Vivar Arias, Actuaria del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO** emitido el **veinticinco del mes y año en que se actúa**; dictado por la Magistrada Instructora y Presidenta del Órgano Jurisdiccional Electoral del Estado de Chiapas, en el Expediente electoral al rubro indicado; en consecuencia de lo anterior, siendo las **13:32 Hrs. trece horas con treinta y dos minutos de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que cito el acuerdo descrito, en líneas que anteceden a la citada **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS; PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante la presente **CÉDULA NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial web de esta autoridad electoral, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "Covid,19" durante el proceso electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción y sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero del 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral. **Seguidamente** anexo a las citadas diligencias copia autorizada de dicho auto, constante de **una foja útil con texto**, impresa por una de sus caras; todo lo anterior con fundamento en los artículos **18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 30 y 31**

todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce la suscrita Actuaría para constancia. **DOY FE.** -----

LICENCIADA SANDRA LILIANA VIVAR ARIAS
ACTUARIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CHIAPAS
ACTUARÍA



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

**EXPEDIENTE: TEECH/JIN-M/004/2021
Y SU ACUMULADO TEECH/JIN-M/103/2021.**

El veinticinco de junio de dos mil veintiuno, la suscrita, Secretaria de Estudio y Cuenta, **Adriana Belem Malpica Zebadua**, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas y 28, fracción II y III del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, da cuenta a la Maestra **Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Instructora de este Tribunal, con el escrito signado por Gabriela Meneses Pinto, en su calidad de Representante Propietaria del Partido Movimiento Regeneración Nacional (MORENA), de fecha veintitrés y recibido el veinticuatro del mes y año en curso, lo anterior, para proveer lo conducente.

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas: Tuxtla Gutiérrez, Chiapas;
veinticinco de junio de dos mil veintiuno.

--- Vista la cuenta que da la Secretaria de Estudio y Cuenta, con el escrito de referencia, suscrito por Gabriela Meneses Pinto, en su calidad de Representante Propietaria del Partido Movimiento Regeneración Nacional (MORENA); Al efecto, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, la Magistrada Instructora Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, **ACUERDA: ÚNICO.** Téngase por recibido el escrito signado por Gabriela Meneses Pinto, en su calidad de Representante Propietaria del Partido Movimiento Regeneración Nacional (MORENA), parte actora del presente juicio, por medio del cual solicita "... copias simples digitalizado del informe circunstanciado emitido por la autoridad responsable en el expediente de juicio de inconformidad... solicitando que lo hagan llegar al correo electrónico ikerodas82@gmail.com, o bien de manera física..." (Sic), en consecuencia expídasele las copias simples de lo solicitado, mismas que obran en el expediente **TEECH/JIN-M/004/2021 y su acumulado TEECH/JIN-M/103/2021**; solamente de manera física a Enrique Randy García Cordova, persona que señala y autoriza para los mismos efectos; previo pago de las mismas, que deberá realizar mediante depósito en efectivo a la cuenta 4057341695, a nombre del Fondo Auxiliar del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en el Banco HSBC, en cualquiera de sus sucursales, a razón de \$1.00 (un peso 00/100 M.N.) por fotocopia por cada cara de la hoja.

--- Notifíquese por Estrados físicos y electrónicos a las partes y Cúmplase.---

--- Así lo proveyó y firma **Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Instructora y Ponente, ante la ciudadana **Adriana Belem Malpica Zebadua**, Secretaria de Estudio y Cuenta, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, actúa y da fe.

